

## BASES LEGALES de la Promoción: "Tarjeta PASS Negocios"

La entidad Servicios Financieros Carrefour Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., entidad de pago híbrida, con domicilio social en Alcobendas – Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108, Madrid, con CIF A-79456232 e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid T.275, F.165, H nº M-5555 Inscripción 1º (en adelante, "SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR") organiza la presente Promoción denominada "Tarjeta PASS Negocios" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

### **1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?**

La presente campaña promocional tiene como la finalidad la de potenciar la contratación de la "Tarjeta PASS Negocios" (en adelante, "la Tarjeta") emitida por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, destacando sus beneficios exclusivos diseñados para autónomos, con el fin de posicionarla como la solución financiera ideal para su crecimiento.

### **2. ¿A quién está dirigida la Promoción?**

La Promoción va dirigida a personas físicas, mayores de 18 años, con domicilio en Territorio nacional de España, que ya sean clientes de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, y estén dados de alta en el régimen especial para trabajadores Autónomos (RETA), que reciban una comunicación invitándoles a participar en la Promoción y contraten la "Tarjeta PASS Negocios" dentro del periodo promocional, siguiendo las condiciones indicadas en el apartado 4 siguiente.

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en los presentes Términos y Condiciones, (en adelante, los "Participantes"), participarán el sorteo que se llevará a cabo ante Notario en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan (en adelante, el "Sorteo"), donde podrán optar a ganar una de las ciento cuarenta (140) "Escapadas Natura" objeto de dicho sorteo.

### **3. ¿Cuánto dura la Promoción?**

La promoción tendrá una duración comprendida entre el las 00:00 horas del día 15 de enero de 2026 a las 23:59:59 horas del dia 15 de marzo de 2026 ambas fechas incluidas (Periodo de Vigencia).

### **4. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?**

4.1. Participarán en la promoción clientes de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR que cumplan, las siguientes condiciones:

a) Que sean mayores de edad, residentes en territorio nacional de España y estén dados de alta como Autónomos en el RETA, y hayan recibido una comunicación invitándoles a participar en la promoción.

b) Que, no siendo titulares de ninguna tarjeta PASS negocios, contraten y activen por primera vez, durante el periodo de vigencia de la campaña, su "Tarjeta PASS Negocios".

Solo serán válidas a efectos de la presente promoción, aquellas "Tarjetas PASS Negocios" formal y válidamente emitidas por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, siempre y cuando conste correctamente cumplimentado en todas ellas el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen, sin que

resulten admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso, de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor.

4.2. Todos los participantes que cumplan las dos condiciones indicadas en el apartado 4.1 de las presentes Bases Legales, obtendrán una (1) participación para el Sorteo ante notario que se describirá más adelante, donde podrán optar a ganar uno de los ciento cuarenta premios que se detallan en el punto 5 de las presentes bases legales. Estos premios estarán limitados a uno por participante.

4.3 Quedan expresamente excluidos los titulares de las Tarjetas que se encuentren en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de la tarjeta a la fecha de celebración del sorteo o de comunicación de los premios.

Los participantes autorizan a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los nuevos clientes adquirentes de las "Tarjetas PASS Negocios" y cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado, quedando este en beneficio del siguiente participante clasificado según se expone más adelante.

#### 5. Descripción de los premios

En la presente promoción, se procederá al sorteo ante Notario de ciento cuarenta (140) "Escapadas Natura", consistentes cada una de ellas en un pack que incluye una noche de alojamiento para dos personas, con desayuno incluido, en hoteles con encanto rodeados de naturaleza (\*) situados en España, a elegir de entre los 170 que se detallan en el siguiente enlace:

[http://documentos.egoexperiencias.com/indice/Escapada\\_Natura.pdf](http://documentos.egoexperiencias.com/indice/Escapada_Natura.pdf)

\*Sujeto a disponibilidad.

Por otra parte, las "Escapadas Natura", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

No incluye transporte o gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador hasta la ciudad donde se ubique el Hotel seleccionado, ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho a modificar los citados Packs, incluyendo nuevos hoteles, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

El Pack está valorado en 121 € IVA incluido.

La vigencia para el uso de este premio es de 12 meses desde la recepción del premio. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

#### 6. Sorteo

El sorteo ante Notario se celebrará el día 15 de abril de 2026, ante la Notaría, Dña Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignará una participación para el Sorteo. SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en el mismo un Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes que haya obtenido el derecho de participación en el sorteo.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante el "Ganador" o los "Ganadores") se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trato sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

Este sistema, bajo la supervisión del Notario, seleccionará aleatoriamente 140 ganadores de los premios definidos en el apartado 5 de las presentes bases legales, y 100 suplentes que quedarán en reserva. El Notario levantará acta del Sorteo con la lista ordenada de la participación seleccionada por la herramienta para los 140 Ganadores, y los 100 suplentes del Ganador que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria también por el sistema informático.

Los participantes no pueden ganar más de un premio en el sorteo.

El premiado será la persona física que figure como titular de la "Tarjeta PASS Negocios" que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo.

#### **7. Notificación del premio y entrega e indicaciones para Disfrutar el premio**

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR comunicará el premio a los ciento cuarenta ganadores del Sorteo ante Notario, en los quince días hábiles siguientes a la fecha de su celebración, a través de correo electrónico que conste en los archivos de la Entidad, en el que se incluirá un código para el canje del premio, indicando la web de canje y las instrucciones para su obtención. Básicamente deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Los ganadores reciben por email un código y la web de canje.
- Acceder a: Ego - Introducir código ([www.egoexperiencias.com](http://www.egoexperiencias.com)) e introducir el código recibido.
- Dentro de la web aparece la información de todos los destinos disponibles en [http://documentos.egoexperiencias.com/indice/Escapada\\_Natura.pdf](http://documentos.egoexperiencias.com/indice/Escapada_Natura.pdf) donde deberán proceder personalmente a la selección de destino y reserva del correspondiente hotel en función de la disponibilidad en fechas solicitadas y de acuerdo con las políticas, términos y condiciones que regulan el disfrute de los packs "Escapadas Natura" que se encuentran disponibles dentro de la citada web.

Tras la gestión de la reserva según la información facilitada por el GANADOR (teléfono/email), la empresa proveedora de las experiencias, enviará al GANADOR un voucher de confirmación que tendrá que entregar a su llegada al hotel. Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

En caso de que algún ganador no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta.

En caso de que algún suplente no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar, algún o todos los premios, desierto al haber agotado la lista de ganadores y suplentes.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El premio es exclusivamente para dos personas. El Ganador debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años. Si el acompañante es menor de edad se requerirá que el Ganador sea padre, madre o tutor/a legal.

El periodo de disfrute de los "Packs Escapadas natura" es de 12 meses desde la recepción del premio.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR motivará la pérdida de este, y no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.



SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho premio por otro de similares características y valor, debido a causas de terceros ajenas SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR. Una vez definido, el premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al Ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

Se perderá la condición de Ganador de este premio en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "Tarjeta" en el momento de la entrega del premio; e) si resultara premiada alguna Tarjeta cuyo titular o titular del contrato en caso de ser distinto, se encuentren en situación de morosidad, pre contencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por el Ganador.

#### **8. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?**

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el premio en los términos establecidos en las mismas.

#### **9. Fraude**

En el caso de que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

#### **10. ¿Cuál es la responsabilidad de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR en esta Promoción?**

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que resulte agraciado con el premio previsto en el apartado 5 de estas bases legales deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitadas por los propios proveedores de los servicios ofertados, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora. En modo alguno será responsable SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR de ninguna incidencia o deficiencia prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio "Escapada Natura".

Igualmente será cada proveedor de servicios es el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad

proveedora de los mismos, dejando indemne a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR respecto a cualquier posible reclamación.

**11. ¿Cuál es el periodo de reclamación?**

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del día 15 de abril de 2026, es decir, el 15 de julio de 2026.

**12. Fiscalidad**

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

El premio constituye una ganancia patrimonial a integrar en la Base General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona beneficiaria, no quedando sometido a ingreso a cuenta del impuesto en virtud del artículo 75.3.f) del Reglamento de IRPF.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

**13. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?**

Las Bases legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Dª Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid. El sorteo será realizado por este mismo notario.

El participante para adherirse a la promoción deberá aceptar las presentes Bases Legales.

Una vez finalizado el proceso de inscripción y aceptación, recibirá una copia de las mismas vía email a la dirección de correo electrónico validada en SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

**14. Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR recabará y tratará los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- ID Cliente
- Dirección de correo electrónico

**Finalidades y base legitimadora:** Los datos personales de los Participantes serán tratados para gestionar su participación en la Promoción y el posterior contacto en caso de que resultara ganador. Este tratamiento tiene como base legitimadora la ejecución de las presentes Bases Legales que regulan la Promoción, así como en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de ella.

**Derechos:** El Participante tiene derecho a que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), asimismo podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, tiene la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).



El Participante podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid ó a través de la web <https://www.pass.carrefour.es/proteccion-de-datos>.

También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

**Destinatarios de sus datos personales:** En SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no comunicaremos los datos de los Participantes a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento.

**Transferencias Internacionales:** Para el envío de las comunicaciones relacionadas con la gestión de la Promoción, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR recurrirá a terceros que, en algún caso, pueden estar situados fuera del Espacio Económico Europeo, incluso en algún país con un nivel de protección que no sea equiparable al del Espacio Económico Europeo. No obstante, todas las transferencias internacionales de datos llevadas a cabo por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR son legítimas y están amparadas en alguno de los mecanismos de protección previstos en la normativa aplicable. Puede obtener más información sobre las transferencias realizadas por SFC a países fuera del Espacio Económico Europeo en la siguiente dirección postal: Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid ó a través de la web <https://www.pass.carrefour.es/proteccion-de-datos>.

**Conservación de sus datos personales:** Durante el tiempo que dure la Promoción y en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con la persona trabajadora. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

**Delegado de Protección de Datos:** Puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en la siguiente dirección: Carretera de Burgos, km. 14,500 Alcobendas 28108 (Madrid).

#### **15. Legislación y fuero**

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.